



San Isidro, 27 de diciembre de 2023

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2023-MIDIS/PNCM-DE

VISTO:

El Memorando n° 4864-2023-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; el Memorando n° 542-2023-MIDIS/PNCM-UPPM, de fecha 14 de noviembre de 2023, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe n°003272-2023-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional; cuya vigencia ha sido ampliada hasta el 31 de diciembre de 2027, mediante Decreto Supremo n° 7-2022-MIDIS;

Que, es así que mediante Decreto Supremo n° 015-2020/MIDIS se aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil"; cuya vigencia es a partir del 1 de enero de 2021 y hasta que se apruebe la Norma técnica y Protocolos Operativos para cada producto del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano";

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n° 015-2020/MIDIS, establece que el Programa Nacional Cuna Más, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, emite los lineamientos, directivas y demás documentos de gestión, que resulten necesarios, para viabilizar el cumplimiento del presente Decreto Supremo;

Que, con la Resolución Ministerial n° 105-2021-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el cual establece la estructura, funciones generales y específicas de las unidades que lo integran, así como los procesos estratégicos, misionales y de soporte del Programa;

Que, de acuerdo al artículo 25 del referido Manual de Operaciones, la Unidad Técnica de Atención Integral es la Unidad de línea encargada de planificar, organizar y ejecutar los procesos relacionados al diseño y la implementación de los servicios del Programa para su funcionamiento;

Que, los literales a) y d) del artículo 26 del Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más establece que la Unidad Técnica de Atención Integral tiene, entre otras funciones, la de diseñar, formular, proponer y dirigir la ejecución de planes, proyectos y estrategias relacionadas a la implementación y funcionamiento de los servicios del Programa; así como la de diseñar,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **NOOGLVC**

proponer y ejecutar estrategias de promoción, incidencia e incentivos para la mejora del modelo de cogestión comunal, evaluando sus resultados;

Que, con Memorando n° 4864-2023-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 13 de noviembre de 2023, sustentado en el Informe n° 1845-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-CSER, la Unidad Técnica de Atención Integral señala que mediante Acta n° 002-2021-COMPROMISOS DE MEJORA de fecha 28 de abril de 2021, los equipos técnicos del Programa Nacional Cuna Más, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, suscriben la Matriz de Compromisos de Mejora del Modelo de Cogestión Comunitaria del Programa Nacional Cuna Más de 2021;

Que, asimismo, la Unidad Técnica de Atención Integral indica que en el marco de la matriz de compromisos considera se desarrollen las condiciones necesarias y se promueva la implementación progresiva de ratios que garanticen a nivel territorial que los equipos técnicos desarrollen acciones como la implementación en coordinación con las/los actoras/es comunales y los comités de gestión, así como la prestación de los servicios, por lo que ha elaborado una propuesta de ratios para los equipos técnicos prioritarios en la prestación de los servicios del Programa Nacional Cuna Más, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	RATIOS
Acompañante Técnico (AT) del Servicio de Acompañamiento a Familias	01 AT por Comité de Gestión con hasta 10 Facilitadores/as
Acompañante Técnico (AT) del Servicio de Cuidado Diurno	01 AT por Comité de Gestión con hasta 100 usuarias/os

Que, la Unidad Técnica de Atención Integral recomienda iniciar el proceso de aprobación de la Resolución de Dirección Ejecutiva que establezca los ratios de Comités de Gestión por Acompañante Técnico para el Servicio de Cuidado Diurno y el Servicio de Acompañamiento a Familias, del Programa Nacional Cuna Más;

Que, mediante Memorando n° 542-2023-MIDIS/PNCM-UPPM de fecha 14 de noviembre de 2023, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable a la emisión del acto resolutivo que establezca los ratios de Comités de Gestión por Acompañante Técnico para el Servicio de Cuidado Diurno y el Servicio de Acompañamiento a Familias, del Programa Nacional Cuna Más, recomendando que en este se consigne que dichos ratios se implementarán progresivamente de acuerdo a la disponibilidad de recursos presupuestales;

Que, mediante Informe n°003272-2023-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 27 de diciembre de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable aprobar la propuesta de ratios de Comités de Gestión por Acompañante Técnico para el Servicio de Cuidado Diurno y el Servicio de Acompañamiento a Familias, del Programa Nacional Cuna Más, conforme a lo

solicitado por la Unidad Técnica de Atención Integral y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Con el visado de conformidad, de acuerdo a sus competencias, de la Unidad Técnica de Atención Integral; la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Supremo nº 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo nº 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”; y la Resolución Ministerial nº 105-2021-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más;

SE RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR los ratios de Comités de Gestión por Acompañante Técnico para el Servicio de Cuidado Diurno y el Servicio de Acompañamiento a Familias, del Programa Nacional Cuna Más, los cuales se implementarán progresivamente y de acuerdo a la disponibilidad de recursos presupuestales, según el siguiente detalle:

CARGO	RATIOS
Acompañante Técnico (AT) del Servicio de Acompañamiento a Familias	01 AT por Comité de Gestión con hasta 10 Facilitadores/as
Acompañante Técnico (AT) del Servicio de Cuidado Diurno	01 AT por Comité de Gestión con hasta 100 usuarias/os

Artículo 2. Poner en conocimiento, la presente Resolución, a todas las Unidades de la Sede Central (de apoyo, de asesoramiento y técnicas), así como a todas las Unidades Territoriales del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CARMEN LOURDES SEVILLA CARNERO
DIRECTORA EJECUTIVA
Programa Nacional Cuna Más